

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532018-00848-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Corregir el auto de fecha 23 de septiembre de 2020 índice 06 pdf, en el sentido de indicar que se comisiona para la diligencia de secuestro del vehículo automotor allí mencionado al **Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca que por reparto corresponda. Lo anterior de** conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P

*En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.*

2. Con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se Decreta embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado Jorge Enrique Vargas Sandoval con C.C No 14.468.297 de su relación laboral con Universitario Popayán S.A, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP. Limitar la medida a la suma de \$30.000.000.00

*Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.*

3., decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas y/o que en futuro se depositen a nombre de la parte demandada en la cuenta de ahorros No 364530774 de Banco de Bogotá. Con fundamento al numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. Se limita la medida a la suma de \$ 30 .000.000.00.

*Para hacer efectiva la medida, se dispone a librar oficio al Gerente de la entidad Bancaria antes mencionada, con las advertencias legales e indicando el número de la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.*

Notifíquese (2)

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  La providencia anterior se notifica por estado No.165 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de septiembre de 2021  Luz Stella Garzón Secretaría
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------